



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZON DE PISUERGA
(VALLADOLID)**

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE CABEZÓN DE PISUERGA (Valladolid) CELEBRADA EL DIA 17 de
NOVIEMBRE de 2011.**

Miembros de la Corporación	Grupo Político	Asistencia
Presidente: Sr. Alcalde D. Víctor Manuel Coloma Pesquera	P.P.	SI
Concejal D ^a Susana Calvo García	P.P.	SI
Concejal D. Jorge de la Fuente Giraldo	P.P.	SI
Concejal D. Julio Valverde Travieso	P.P.	SI
Concejal D ^a María Blanco Pérez	P.P.	SI
Concejal D ^a Laura Quirce Moretón	P.P.	SI
Concejal D. Rafael Ríos Bustamante	P.S.O.E.	SI
Concejal D. Francisco Javier Pedruelo Villas	P.S.O.E.	SI
Concejal D. Antonio Torres González	P.S.O.E.	SI
Concejal D ^a María Carmen San Juan García	P.S.O.E.	SI
Concejal D. Antonio San José Pérez	PCAL-CI	SI

En Cabezón de Pisuerga siendo las 19.00 horas del día diecisiete de noviembre de dos mil once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Víctor Manuel Coloma Pesquera, asistido del Secretario accidental del Ayuntamiento, D. José Manuel Escudero Alegre, que da fe del acto, se reúnen, en primera convocatoria, en la sala de la Casa de Cultura municipal, habilitado como el salón de sesiones, los señores Concejales anteriormente citados, para celebrar la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, convocada al efecto. Asisten a la misma los once miembros de derecho y de hecho que componen la corporación. Asiste asimismo la Interventora del Ayuntamiento, D^a Soraya Hernández Aguado.

El Acto se desarrolla a continuación conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1.- ACUERDO DEL PLENO INSTANDO A LA ALCALDÍA A MODIFICAR LA UBICACIÓN DEL CENTRO CULTURAL MULTIFUNCIONAL EVITANDO LA DEMOLICIÓN DEL FRONTÓN MUNICIPAL Y EL PARQUE INFANTIL.

Se procede a la lectura de la Propuesta del Grupo Socialista, que se transcribe de forma literal:

Los concejales del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Instando a la Alcaldía a modificar la ubicación del Centro Cultural Multifuncional evitando la demolición del frontón municipal y el parque infantil.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga promovió durante la pasada etapa municipal la consignación de varias partidas económicas con



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZON DE PISUERGA
(VALLADOLID)**

cargo a los planes provinciales para la construcción de un Centro Cívico Multifuncional a la vista del crecimiento de las actividades lúdicas y culturales de los vecinos y de las carencias de espacios adecuados para llevarlas a cabo.

Un Centro Cívico con suficientes salas para que las diferentes asociaciones pudieran realizar sus actividades, un Centro modesto pero adecuado a los fines que se proponían. No se trataba de construir un teatro sino un Centro Cívico con un pequeño auditorio suficiente para permitir acceder a la red provincial de espacios escénicos.

El nuevo equipo de gobierno surgido tras las elecciones de mayo no solo modifica el espíritu del proyecto sino que, decidido a un cambio de ubicación, no encuentra otro espacio en el municipio que el que actualmente ocupan instalaciones deportivas y recreativas.

Para construir un teatro sobredimensionado se destruirá el frontón municipal y un parque infantil recientemente acondicionado.

Además, se ha propuesto un proyecto en dos fases para el que únicamente existe suficiente crédito para la primera: el teatro.

Un teatro que según hemos podido ver todos los vecinos no contará con aseos ni con calefacción. Ni tan siquiera las 400 butacas y poco o ningún espacio para aparcar en el centro del pueblo.

Dudamos de que el proyecto pueda cumplir con la normativa urbanística actual e incluso con la normativa de sanidad.

Las aulas, los aseos, la cafetería deberán esperar al igual que las instalaciones deportivas publicitadas por la Alcaldía que deberían realizarse en zonas de la ribera del Pisuerga, con los oportunos permisos de la Confederación Hidrográfica del Duero.

La explicación dada por el Alcalde sobre cómo pagará el cambio de ubicación del parque infantil con los fondos para la construcción de su Centro Cultural nos hace pensar que no sabe de que habla o sí lo sabe y negociará algún chanchullo.

Dudamos de la viabilidad de los proyectos y nos oponemos al derribo del frontón a cambio de promesas que en el mejor de los casos tardarán años en llevarse a cabo. Se lo hemos hecho saber a los vecinos y hemos salido a la calle a recoger su apoyo. En poco más de tres horas, el pasado día XX de octubre, más de 500 firmas se solidarizan con nuestra postura: NO QUEREMOS QUE DESTRUYAN EL FRONTÓN Y EL PARQUE.

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayto. de Cabezón de Pisuerga:

Adoptar resolución por la que se insta a que desde Alcaldía se modifique la ubicación definitiva de su Centro Cultural o en su defecto que no dé comienzo a la demolición del frontón hasta no haber presentado ante el Pleno acuerdos firmes de la consecución de los créditos necesarios para la construcción de un nuevo frontón, el proyecto y los permisos necesarios de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Leída la propuesta, interviene el Sr. Rafael Ríos, quién manifiesta que el Grupo Socialista siempre ha estado y estará a favor de la construcción del Centro Cívico, y que ha dejado



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZON DE PISUERGA
(VALLADOLID)**

dinero para ello, por importe de 617.000 €, y que el Ayuntamiento tiene que aportar unos 160.000 €, que se debe a que el anterior gobierno lo destinó para dicho fin.

Dice que en lo que no están de acuerdo, y por eso la convocatoria de este pleno extraordinario, es en la ubicación, en la zona del frontón, por que en esa zona prácticamente no hay aparcamientos, y Vd. dice que los informes la mejor ubicación es esa zona, que donde está dicho informe y de quién. Señala que en los últimos años se han hecho centros similares situados en las afueras con aparcamientos, Miguel Delibes de Valladolid, La Cistérniga, Tudela de Duero, etc. y que hay otras parcelas más adecuadas sin tener que recurrir a la demolición de dicho frontón, parque infantil, marquesina, etc.

Dice que según manifestaciones hechas por Vd. con la financiación de 617.000 € daba para la primera fase del centro y el frontón, y pide que se empiece por el frontón. Que su intención es hacer el centro cívico en una primera fase, la segunda no sabe cuando ni como, y las infraestructuras que están hechas como el frontón quiere hacer uno nuevo en la ribera del río, donde hace cuatro meses firmó Vd. un plan de inundaciones con la Junta de Castilla y León, en la que dicha zona era inundable.

Añade que se necesitarán los permisos de la Confederación Hidrográfica del Duero, y un proyecto para el frontón, y la financiación, y piden un acuerdo del pleno en el que ratifique que hasta no se tenga todo lo dicho, no se lleve a cabo la demolición del frontón, parque, etc, o que se ubique en otro sitio.

Concluye solicitando que la adjudicación la haga la Diputación para que haya más transparencia y que el Ayuntamiento se dedique a otros menesteres.

A continuación interviene el Sr. Antonio San José, que señala que hay que priorizar gastos, por la dificultad para conseguir dinero. Dice que el proyecto es bueno de cara a los vecinos, pero lo menos gravoso para los vecinos es que no se hagan unas cosas hasta terminar las otras. Pide que sea transparente, y se den datos. Apoyará siempre lo mejor para los vecinos.

A continuación interviene el portavoz del PP, el Sr. Julio Valverde, quién señala que su intervención será larga. Dice que la historia comienza en el año 2006, al solicitarse fondos por los Planes Provinciales de 2007. De los Planes Provinciales de 2007, 2008 y 2011 hay un total de 617.000 euros. Dice que esta infraestructura viene dilatándose desde 2006.

Afirma que por una Resolución de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2007 se encomienda el proyecto básico y de ejecución a D. Ignacio Morrós y D. José Manuel Cañedo, por importe de 56.840 € a cada uno de los arquitectos, un total de 113.680 € que se pagan el día 7 de junio de 2007. Señala que estos dos arquitectos, uno de ellos el arquitecto municipal, redactan un proyecto de importe 3.112.535 €. En la misma Resolución se adjudica el Estudio Básico de Seguridad y Salud y la Dirección de la ejecución material de la obra y la coordinación de Seguridad y Salud a D. Ángel Cañedo, por un importe de 14.000 €, que se pagan el 2 de julio de 2007. En la misma Resolución se adjudican los proyectos específicos de la totalidad de las instalaciones a D. José Manuel Bartolomé. Manifiesta el Sr. Valverde que no se cumplió ninguno de los trámites administrativos para la adjudicación del proyecto, porque se contrata la redacción del proyecto en una parcela que ni era de titularidad municipal ni lo ha sido nunca, en la calle Juan de Vivero Vizconde de Altamira, no se cumple la entonces vigente



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZON DE PISUERGA
(VALLADOLID)**

Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, puesto que las adjudicaciones superaban los 12.000 €, límite máximo para llevar a cabo una adjudicación directa o a dedo. Y se adjudica al Arquitecto Municipal, al que se le hace incurrir en incompatibilidad. Se paga además a D. Ángel Cañedo además del Estudio de Seguridad y Salud la coordinación de Seguridad y Salud de una obra que no se ha hecho pero sí se ha pagado. Señala que es un dinero tirado a la basura o regalado de forma irresponsable, un dinero de todos los vecinos.

Dice que ante la incapacidad del anterior equipo de gobierno para hacerse con la parcela, siguen pidiendo dinero a Diputación para construir el centro no se sabe donde, y en enero de 2009 se encarga un Estudio Geotécnico que no se ha pagado.

Dos años después, en marzo de 2011, inician los trámites para la redacción de un nuevo proyecto, en una parcela esta vez de titularidad municipal, en la Avenida del Deporte, parcela de reducidas dimensiones, que condiciona la utilidad y los espacios del centro multifuncional. El 30 de marzo reciben unas ofertas de butacas para el teatro, 156 butacas para un proyecto que no estaba redactado y un escenario de más de 20.000 €, cuando aún no se conocía el pliego de prescripciones técnicas para la construcción del centro.

El día 2 de mayo de 2011, veinte días antes de las elecciones municipales, el Sr. Ríos firma el pliego de condiciones administrativas para la redacción del contrato, por un importe de la obra de 617.605 €, y en su apartado 1.1 se indica que el Ayuntamiento aporta Estudio Geotécnico.

El día 3 de mayo el Sr. Ríos aprueba el expediente de contratación para la redacción del proyecto, con un gasto de 37.332 €. En la misma Resolución indica que se soliciten ofertas a los arquitectos José Manuel Cañedo Muñoz, Luis José Martín Fernández y Pedro Carreño Aguado, siendo el primero de estos tres el que ya había redactado el primer proyecto en 2007. Ese mismo día el Sr. Ríos firma una notificación para el Sr. Cañedo en el que le dice que su oferta es la económicamente más ventajosa, y para firmar el contrato deberá aportar determinada documentación.

El día 4 de mayo le solicita a otro arquitecto distinto de los anteriores que presente una oferta, cuando el día anterior ya sabía que la mejor oferta era la del Sr. Cañedo.

El día 10 de mayo el Sr. Cañedo, presenta en el Ayuntamiento los sobres para la adjudicación, sobres cerrados y que deberán abrirse junto con los de los demás arquitectos.

El día 16 de mayo el Sr. Ríos, requiere a los arquitectos Cañedo y Fustes que aclaren si en su oferta se incluían los gastos derivados de la redacción de los proyectos básicos de electricidad, fontanería y calefacción, telecomunicaciones y cualquier otro que pudiera ser necesario, y si se contiene el Estudio Geotécnico, cuando este último ya lo aportaba el Ayuntamiento según el Pliego.

El día 18 de mayo el arquitecto Fustes manifiesta que en su oferta está todo incluido.

El 19 de mayo, según el registro de salida, en un documento firmado por el entonces Alcalde Sr. Torres, se notifica al Sr. Fustes la Resolución nº141 de 20 de mayo, por la que se le ha adjudicado la redacción del proyecto.

El mismo día 20 de mayo, el entonces Alcalde dicta la Resolución nº148 que firma con fecha de 24 de mayo, y que deja sin efecto la anterior nº141 en la que se adjudicaba la redacción del proyecto al arquitecto Fustes, en base a que había habido una confusión con la identidad de los licitadores.



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZON DE PISUERGA
(VALLADOLID)**

El 25 de mayo, ya celebradas las elecciones municipales, el Secretario redacta un informe donde se manifiesta que de las aclaraciones que se solicitaron a los dos arquitectos y a igualdad de trato, la oferta más ventajosa es la del arquitecto Fustes, cuando el día 3 de mayo el Sr. Ríos ya sabía que la oferta más ventajosa era la del arquitecto Cañedo.

El día 31 de mayo el Sr. Ríos resuelve la adjudicación mediante Resolución nº153 a favor del arquitecto Cañedo, ignorando el informe del Secretario Interventor.

El día 1 de junio, el Sr. Torres pide un informe al Sr. Ríos, con registro de salida y recibí, pidiéndole que se le facilite una declaración jurada del Sr. Cañedo de que no ha tenido ninguna relación contractual, laboral o compartido despacho profesional con el Técnico del Ayuntamiento D. Ignacio Morrós, arquitecto municipal, o si se da alguna otra circunstancia susceptible de incompatibilidad.

Recuerda el Sr. Valverde que estos dos arquitectos habían redactado un proyecto en el año 2007 por el que cobraron 114.000 euros, nueve millones y medio cada uno, y que por tanto se tenían que conocer.

El día 9 de junio, dos días antes de la toma de posesión de la nueva Corporación, el Sr. Ríos aprueba mediante la Resolución nº178 la adjudicación al Sr. Cañedo, a pesar de su relación laboral con el arquitecto municipal.

El día 10 de junio, la víspera de la toma de posesión, se le notifica al Sr. Cañedo la adjudicación, según registro de salida a las 11 horas y 29 minutos, y a las 11 horas y 54 minutos, entra en el Registro Municipal por parte del arquitecto Cañedo un avance de documentación gráfica y escrita para el edificio de centro multifuncional. Alude el Sr. Valverde a la rapidez del arquitecto para elaborar la documentación y a la referencia anterior a que el día 3 de mayo, antes de iniciarse el proceso de contratación, el sr. Ríos le decía que su oferta era la económicamente la más ventajosa.

El día 13 de junio, a la vista de las irregularidades del proceso, el actual Alcalde dicta una Resolución anulando la adjudicación de la redacción del proyecto, y el día 15 de junio se le devolvió la fianza.

Añade que no hay presupuesto puesto que no se ha vendido la parcela que llevaban queriendo vender varios años, y que al Sr. Pedruelo en la aprobación del presupuesto se le dijo desde el Grupo Popular que no se creía el presupuesto y que a la vista está, y que pedirán un préstamo.

A continuación, manifiesta que el Grupo Popular presenta una enmienda de acuerdo con el ROF, la cual ha entregado a todos los Concejales al inicio del Pleno, y procede a dar lectura a la misma:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN A LA MOCIÓN PARA EL PLENO DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2011 DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA ALCALDÍA A LA MODIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL CENTRO CULTURAL MULTIFUNCIONAL EVITANDO LA DEMOLICIÓN DEL FRONTON MUNICIPAL Y EL PARQUE INFANTIL

AL AYUNTAMIENTO PLENO

Motivación:



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZON DE PISUERGA
(VALLADOLID)**

“La propuesta del grupo socialista evidencia un claro desprecio a la verdad, y se sitúa en términos de manipulación, así como de desconocimiento de la gestión presupuestaria, con desprecio por los principios establecidos en la legislación local española, de economía, eficacia y eficiencia.

Durante cuatro años, el anterior equipo de gobierno, no fue capaz de gestionar la construcción del llamado centro multifuncional, a pesar de haberlo presupuestado repetidamente. Habiendo manejado distintas posibilidades se decantó por la idea de un centro absolutamente inadecuado a las necesidades de nuestro pueblo y de sus vecinos.

La incapacidad demostrada por el entonces Concejal de Obras y Servicios, con una delegación general, que le otorgaba todas las capacidades para gestionar, pretende ser ocultada tras un velo de interés en el mantenimiento de un frontón que no reúne las medidas mínimas para una competición oficial, y un parque infantil que será reubicado en el mismo entorno.

La torpeza política de sembrar confusión, manifestando dudas y haciendo acusaciones de chanchullos, delata bien a las claras la intención espuria del grupo socialista. No buscan el interés de los vecinos, sino esconder el fracaso de su gestión en los últimos cuatro años.

Desde el gobierno municipal mantenemos y propugnamos una actitud diametralmente opuesta a la del grupo socialista, y que pasa por unas infraestructuras que sirvan a nuestro municipio y a nuestros vecinos durante muchos años, dimensionando adecuadamente el teatro, las salas del centro cívico, el parque infantil y el frontón.”

Por todo ello, Julio Valverde Travieso Concejal-Portavoz del Grupo Municipal Popular y en su nombre, presenta al Pleno de la Corporación la siguiente

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

ACUERDO: El Pleno Municipal insta al Alcalde para que las contrataciones de la construcción de las infraestructuras relativas al Centro Cívico, el parque infantil y el Frontón Municipal, se lleven a cabo con la máxima celeridad, con el menor coste a los vecinos, con total respeto a la normativa legal, y dando cuenta en cada sesión plenaria ordinaria que se celebre de cómo se están desarrollando las actuaciones.

Leída la enmienda por el portavoz del PP, interviene el Sr. Antonio San José, que felicita al Sr. Valverde por considerar ha sido una gran intervención, manifestando estar sorprendido por todos los datos aportados. Dice que hay contradicciones de fechas, etc. Cree que ha habido intención de hacer las cosas rápido, pero que hay que hacerlas bien. Vuelve a añadir que apoyará siempre todo aquello que conlleve transparencia y eficacia en el trabajo.

Interviene después el Sr. Francisco Javier Pedruelo, que dice que la exposición de los proyectos anteriores no tiene que ver con lo que aquí se discute. Señala que en el año 2007 la situación económica era distinta a la que hay ahora, y en los años 2008 y 2009 el equipo de gobierno ve que no era posible seguir con aquello. Dice que ahora se quiere hacer un teatro



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZÓN DE PISUERGA
(VALLADOLID)**

cuando los fondos son sólo para centro cívico. Habrá que esperar el proyecto que presente el arquitecto, cuando salga a exposición pública. Que ese proyecto deberá cumplir con la normativa. Dice que sólo habrá para una fase incompleta, y que hay un gasto del frontón y del parque. Reitera que no se está hablando de lo que hay que hablar, del frontón y el parque infantil.

Vuelve a intervenir el Sr. Valverde, que dice que la exposición que ha hecho claro que tiene que ver con lo que se debate, puesto que tratan de dar solución a un problema con el que se encontraron. Y que para poder ser incluidos en la Red Provincial de Teatros de Valladolid, se debe tener un mínimo de 300 butacas.

A continuación pide la palabra el Sr. Antonio Torres, que afirma que cuando se inicia el proyecto se trata de ubicar el teatro, y aquella opción se vio por el equipo de gobierno y la oposición. Se acumuló dinero de en distintos Planes Provinciales, y contó con la oposición. Reconoce errores de fechas y trámites administrativos, señalando que el proyecto inicial era ambicioso, y no fue posible continuarlo. Señala que la zona donde se va a ubicar ahora ya tiene un aprovechamiento, y que el Plan General de Ordenación Urbana tiene otras parcelas donde se puede ubicar. Dice que sólo pide que el aprovechamiento de ese dinero se use para un centro cívico que de servicio a los habitantes y vecinos de Cabezón.

A continuación interviene el Sr. Alcalde, que manifiesta que todos los Grupos han hecho su exposición, y se ve la voluntad de cada uno. Dice que el proyecto de la Avenida del Deporte no daba para más, se quedaba corto, y el 13 de junio suspende ese proyecto del arquitecto Cañedo. Se realiza un concurso de ideas al que se presentan 67 trabajos, y se nombra un jurado compuesto por profesionales. Actualmente se está redactando el proyecto, va avanzando y se va a cumplir.

Señala el Alcalde que lo que importa es querer hacer las cosas bien. No se podrá hacer todo en una fase, pero lo básico sí. El pueblo no se quedará sin frontón, y el parque se cambiará de sitio.

El Sr. San José pide que haya consenso entre todos los Grupos, para tirar todos del mismo carro, a lo que contesta el Sr. Alcalde que queremos avanzar, y que el PSOE diga si está de acuerdo con la reubicación del frontón y el parque, para votar conjuntamente. A ello contesta el Sr. Pedruelo, indicando que da la sensación de que se ha venido a hablar de otra cosa. Está de acuerdo con el centro cívico, no con la ubicación. Que si quiere cambiarlo tiene mayoría y puede, pero que primero tenga la financiación y los permisos. Responde el Sr. Alcalde que lo importante es que se hagan cosas, y los permisos se irán consiguiendo.

El Sr. San José vuelve a pedir que haya un acuerdo entre el PP y el PSOE, porque entiende que en el fondo los dos quieren lo mismo.

Al no haber acuerdo, se pasa a votación la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Popular frente a la Propuesta del Grupo Socialista, produciéndose el siguiente resultado:



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZON DE PISUERGA
(VALLADOLID)**

Votan a favor de la enmienda los 6 concejales del PP y el concejal de PCAL-CI, y votan en contra los 4 concejales del PSOE, por lo que dicha enmienda resulta aprobada.

2.- ACUERDO DEL PLENO PARA QUE SE CUMPLA EN LO SUCESIVO POR PARTE DE ALCALDÍA EL ACUERDO DE PLENO DE 14 DE JULIO DE 2011 SOBRE CELEBRACIÓN DE PLENOS ORDINARIOS.

Por el Sr. Francisco Javier Pedruelo, se da lectura de la siguiente propuesta:

Los concejales del Grupo Municipal Socialista formulan, para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Para que se cumpla en lo sucesivo por parte del Alcalde, el Acuerdo de Pleno de 14 de julio de 2011 sobre celebración de Plenos Ordinarios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Resolución de Alcaldía 247/2011 de 26 de julio, modifica un acuerdo de pleno al trasladar la celebración de la sesión ordinaria de esta corporación prevista para el mes de agosto.

Dicha sesión ordinaria no se ha convocado y la prevista para el mes de octubre en el referido acuerdo también se ha trasladado de fecha teniendo como resultado el incumplimiento del artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Esta manera de proceder por parte de la Alcaldía supone un grave incumplimiento de sus funciones y atenta contra los derechos de los vecinos y sus representantes.

Por otra parte, mediante una resolución se incumple un acuerdo plenario.

Jurisprudencia del Tribunal Supremo:

Conforme a la Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de mayo de 1993, la no convocatoria de las sesiones ordinarias en las fechas acordadas por la Corporación al establecer el régimen de su celebración, vulnera no sólo el derecho de los Concejales sino también el de los vecinos a participar en los asuntos públicos municipales a través de aquéllos

*"La no convocatoria del Pleno ... acordado por unanimidad de los miembros integrantes de la Corporación, en cuanto al régimen de sesiones ... constituye, no sólo vulneración de dicho acuerdo y de lo que dispone el art. 46.2 a) L.R.B.R.L. que preceptúa que el Pleno celebrará sesión ordinaria **como mínimo** cada tres meses, sino también la vulneración del derecho fundamental consagrado en el artículo 23 de la Constitución, pues la no convocatoria del Pleno priva a los Concejales de participar en los asuntos públicos municipales, como representantes de sus electores. Pleno que, entre otras atribuciones, tiene la de controlar y fiscalizar los órganos de gobierno municipales -art. 50.2 R.O.F.- ... tal ausencia de convocatoria, priva no sólo al concejal recurrente, sino a la totalidad de los vecinos del derecho a participar en los asuntos públicos municipales a través de los concejales que los representan."*

En Sentencia TS de 5 de junio de 1987 se dice:



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZON DE PISUERGA
(VALLADOLID)**

*"La denegación de la celebración de una sesión de Pleno, acordada expresamente por el máximo Órgano de Gobierno de los Ayuntamientos constituye violación del derecho fundamental a participar en los asuntos públicos del que son titulares unas personas elegidas para ejercer un cargo público,... habiendo resuelto la jurisprudencia de este Tribunal la **violación del art. 23 CE** al negarles el derecho a participar en los asuntos públicos a través del pleno ordinario, por lo que sosteniendo la sentencia tesis diferentes para supuestos sustancialmente iguales ha de revocarse la sentencia dictada y **acordarse el derecho de los recurrentes a la celebración de sesión ordinaria** en los términos previstos en el art. 46.2.2 de la Ley 7/1985."*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución, los Concejales tienen derecho a ejercitar las facultades que a su cargo corresponde y, entre ellas, la de intervenir en las sesiones plenarias proponiendo, discutiendo y votando acuerdos, por lo que la no convocatoria de la sesión plenaria impide a los Concejales el ejercicio de ese derecho fundamental, y constituye un obstáculo al derecho que los ciudadanos tienen, en este caso por medio de sus representantes legítimamente elegidos, a participar en los asuntos públicos. Existe una situación jurídica perturbada que consiste en la no celebración de los plenos o sesiones ordinarios **previstos por la propia Corporación**.

El Tribunal Supremo tiene declarado en Sentencia de 9 de junio de 1988:

"...declarar la nulidad de la Resolución de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento y restableciendo la situación jurídica perturbada se convoque de forma inmediata la sesión ordinaria solicitada y omitida, para no hacer inane el contenido de la declaración jurisdiccional de declarar contraria al art. 23 CE la no convocatoria a la celebración de ésta en la fecha prevista."

La no convocatoria para la fecha preestablecida constituye un incumplimiento de la función atribuida a la Alcaldía en el artículo 21.1 c) L.R.B.R.L.

Si el día 14 de julio la Alcaldía trajo una propuesta de resolución sobre las fechas de celebración de plenos ordinarios muy adornada de participación ¿no se paró a pensar que el jueves de la tercera semana de Agosto siempre estará muy próximo a la celebración de las fiestas patronales?

No se pretende con esta moción crispar de ningún modo pero sí que desde la Alcaldía y el grupo de gobierno se hagan las cosas sin atentar contra los derechos de los vecinos, por ello se presenta para su aprobación la siguiente propuesta de resolución:

El Grupo Municipal Socialista del Ayto. de Cabezón de Pisuerga insta a que desde Alcaldía se traiga ante el Pleno una nueva propuesta de celebración de sesiones ordinarias que evite las continuas modificaciones de fechas.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que en el primer pleno, en agosto, hubo acuerdo para el cambio, y en el segundo, en octubre, se modificó por las elecciones generales del 20 de noviembre, ya que el sorteo de mesas debe hacerse en unas fechas concretas. Asimismo manifiesta que en la anterior legislatura se modificó en cinco ocasiones las fechas de los plenos ordinarios.



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZON DE PISUERGA
(VALLADOLID)**

El Sr. Antonio San José manifiesta que sí hubo acuerdo sobre el pleno de agosto, primero para modificarlo por las fiestas patronales de Cabezón, y después para anularlo porque no había asuntos a tratar.

Por el Sr. Francisco Javier Pedruelo se señala que el PP podría no tener asuntos que tratar, pero que su grupo podría haber hecho algún ruego o moción, o tener conocimiento de Resoluciones de Alcaldía. Afirma que no está de acuerdo en anular el pleno, y si en los cambios. Pide que se modifique ésto para que en el mes de agosto de próximos años no pase lo mismo.

El Sr. Antonio San José afirma que le parece bien la propuesta del PSOE, pero que siempre hay fechas que coinciden con fiestas, y hay que ser benevolentes.

El Sr. Alcalde señala que está de acuerdo con que se cumpla con la ley, que la ley marca las fechas y las horas de las sesiones ordinarias, y aunque la ley no lo permite, debería haber flexibilidad. Se tratará de que se declare inhábil la correspondiente a los plenos de agosto

Interviene el Sr. Julio Valverde, refiriéndose a la cimentación de la exposición de motivos de la moción y la jurisprudencia del Tribunal Supremo. Señala las fechas de plenos ordinarios que se modificaron en la anterior legislatura. Afirma que su grupo ha incrementado en un 50% los plenos ordinarios en los que se puede ejercer la fiscalización y el control sobre la tarea del alcalde y los concejales delegados, y que para ejercer el control y fiscalización del grupo de gobierno, al hoy Alcalde y entonces portavoz del Grupo Popular, se le negó información, y sobre eso no manifiestan protesta. Señala asimismo que las propuestas del PSOE no están firmadas.

Sometida la propuesta a votación, se acuerda por unanimidad de los asistentes el fijar unas fechas para los plenos ordinarios que no coincidan con posibles fiestas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las 20,45 horas, redactándose de lo tratado el presente Acta. De lo que, como Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdº. Víctor Manuel Coloma Pesquera

Fdº. José Manuel Escudero Alegre